



Alto Hospicio, a 15 de Septiembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2937/20.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N° 56/20 de fecha 03 de Septiembre de 2020, emitido por doña Carla Harder Yupanqui, Jefa de Contabilidad y Presupuesto (S), con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita, primero, realizar Investigación Sumaria, en contra de



DEL ALTIPLANO S.A., respecto a los servicios entregados al consumo de agua potable de la piscina El Boro, en especial los gastos derivados de intereses; y segundo, solicita gestionar el Decreto Alcaldicio de pago de dicha deuda; y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-



DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria [REDACTED]



[REDACTED] en especial los gastos derivados de intereses, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Desígnese como Investigador a don Carlos Mejías Paz, [REDACTED] Contrata, Escalafón Técnico, Grado 10° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

5.- Autorícese el pago de los servicios prestados por el proveedor AGUAS DEL ALTIPLANO S.A., RUT N°76.215.634-2, por la suma total de \$10.213.100 (diez millones doscientos trece mil cien pesos), relacionado a las Boletas Electrónicas N°467158; N°472123; N°477356; N°482547; N°487715; y N°492921, correspondiente al consumo de agua potable de la Piscina El Boro.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del proveedor AGUAS DEL ALTIPLANO S.A., entre el mes de abril a septiembre del presente año, ambos inclusive, con cargo a la cuenta N° 215.22.05.002 Agua.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/ev

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal